

## **FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-026/04 PARA LA ADQUISICION DE “MATERIAL DE IMPRESION” PARA EL AREA DE IMPRESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día dos del mes de junio de dos mil cuatro y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila**, Representante de la Contraloría Interna; y **C. Raymundo Moisés Bonilla Méndez**, Representante del Departamento de Impresiones; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-026/04** relativa a la adquisición de “**Material de Impresión**” para el área de Impresiones de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En conformidad a los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “**Material de Impresión**” para el área de Impresiones de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de la empresa: **Aficxa y/o Héctor M. Vargas Dórame**, representada legalmente por el **C. Héctor M. Vargas Dórame**; empresa única quien envió en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, por lo que al proceder a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, se percibieron las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de prestación, por lo que fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

En virtud de que solo se contó con un licitante que cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de participación, que es la empresa, **Aficxa y/o Héctor M. Vargas Dórame**; la Comisión procedió a efectuar un Estudio de Mercado, con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para determinar la conveniencia de adjudicar al licitante único.

**CUARTO.-** Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, la empresa participante presento lo solicitado en ellas.

**QUINTO.-** Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección mediante tarjeta S/N Signado por el Lic. Reynaldo Gómez Villerías, Subdirector de Servicios Generales; y Lic. José Antonio Zaldo Carreón, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Aficxa y/o Héctor M. Vargas Dórame, si cumple** en las partidas en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cotiza** la partida **78**.

**SEXTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57 Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, es de resolverse y-----

### SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Derivado de la Junta de presentación y Apertura de Propuestas y en virtud de que solo la empresa **Aficxa y/o Héctor M. Vargas Dórame**; presenta Propuestas Técnica y Económica, la Comisión constituida acordó realizar una investigación de mercado con la finalidad de determinar la conveniencia de adjudicar dicha partida al licitante único, con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Posteriormente se les hizo la invitación a las empresas Rubén Morgado Molina y Photech & Graficks S.A de C.V., para que participaran en el Estudio de Mercado; comprobándose que en el sesenta por ciento del total de las partidas, los precios de mercado son inferiores a la oferta recibida por el participante único.

**TERCERO.-** Por lo que con fundamento en el Artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que establece " Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas", y en la Cláusula Décima Cuarta de las Bases de participación, la Comisión establece declarar desiertas las partidas correspondientes al sesenta por ciento del total de partidas solicitadas siendo las siguientes: **2, 3, 4, 5, 6, 14, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 86 y 89** para la presente Licitación.

Por lo que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada:

- ♦ Se adjudica a la empresa **Aficxa y/o Héctor M. Vargas Dórame**; representada legalmente por el **C. Héctor M. Vargas Dórame**, las partidas **1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 21, 25, 26, 29, 37, 42, 44, 45, 46, 52, 60, 64, 65, 66, 67, 70, 73, 81, 85, 87, 88 y 90** en concurso por un importe total de **\$126,727.87 (Ciento veintiséis mil setecientos veintisiete pesos 87/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.

**CUARTO.-** El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$126,727.87 (Ciento veintiséis mil setecientos veintisiete pesos 87/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que los proveedores adjudicados cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultaron las propuestas económicas más conveniente en las partidas en concurso.

**QUINTO.-** Notifíquese lo anterior a la Empresa participante, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-026/04.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Lic. Francisco Piana Lara**  
Representante de la Unidad Administrativa

**C.P. Lilia Orozco Romo**  
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

**Lic. Cynthia Delfin Lara**  
Representante de la Dirección Jurídica

**C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**  
Contralor Interno



**C.P. Sofía Rodríguez Ávila**  
Representante de la Contraloría Interna

**C. Raymundo Moisés Bonilla Méndez**  
Representante del Departamento de Impresiones

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO.  
LS/GEV-23-026/04**